

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que por auto del 26/OCT/2022 se requirió al AGENTE ESPECIAL DESIGNADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA EL PROCESO DE TOMA DE POSESIÓN CON FINES LIQUIDATORIOS DE LOS BIENES Y HABERES DE EMPREVEL, así como a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para que informen el trámite del proceso de intervención con fines liquidatorios de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ SANTANDER "EMPREVEL" E.S.P., detallando el estado actual del proceso y en caso de haber finalizado el mismo, informen el resultado aportando la documentación respectiva .

Por consiguiente, al correo electrónico del despacho fueron allegadas las respuestas de los requeridos en la fecha 08/NOV/2022 y 09/NOV/2022 en el mismo orden del requerimiento. En sus escritos, ambas contestaciones coinciden en afirmar que actualmente el proceso de intervención continúa.

Sírvase proveer. Vélez, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JORGE HERNANDO TORRES PINTO  
SECRETARIO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



**VELEZ SANTANDER**

Vélez, Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-00026  
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

Revisadas las contestaciones allegadas por Agente Especial designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el proceso de toma de posesión con fines liquidatorios de los bienes y haberes de EMPREVEL, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; se tiene por contestado el requerimiento realizado a ellos, en virtud del cual deberá permanecer suspendido el presente proceso ejecutivo, hasta tanto se finalice la intervención o cambien las condiciones de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ -SANTANDER,

### RESUELVE:

**PRIMERO: MANTENER LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** hasta tanto se finalice la posesión ordenada por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS a los bienes y haberes de EMPREVEL, o hasta que las condiciones del proceso cambien.

**SEGUNDO: REQUERIR** al AGENTE ESPECIAL DESIGNADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA EL PROCESO DE TOMA DE POSESIÓN CON FINES LIQUIDATARIOS DE LOS BIENES Y HABERES DE EMPREVEL, y a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, para que informen a este Despacho Judicial cualquier cambio y/o resultado en el proceso de intervención que adelantan, y que pueda afectar la suspensión o el curso del presente proceso ejecutivo.

**TERCERO: LIBRAR** por secretaría los oficios necesarios.

### **CÚMPLASE**

La Juez,

**Firmado Por:**  
**Libia Eugenia Castellanos Mantilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfb6e5e0ef241db9363bef90f4d77693f078591b3a48aa8443377d6848f17e5**

Documento generado en 28/11/2022 05:21:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**